



CIRCULAR N. 11 DE 2021

FECHA: Bogotá D.C., marzo 23 de 2021

PARA: **A Todo Idu**

DE: Director General

REFERENCIA: **Reingreso gradual, voluntario, seguro y concertado a las instalaciones del IDU**

El pasado 12 de Marzo de 2021, la Empresa Bureau Veritas, le otorgó al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU el **sello *Safeguard***, por el cumplimiento integral de protocolo de bioseguridad adoptado e implementado por el Instituto con el objeto de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, el marco de la Resolución No. 666 de 2020 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Este reconocimiento exalta la gestión que el IDU ha desarrollado para brindar bienestar a sus colaboradores. Así, el Instituto se constituye en una de las primeras entidades públicas en alcanzar este reconocimiento; convirtiéndose en un referente de buenas prácticas para la mitigación del riesgo de contagio del COVID-19.

De otra parte, el Decreto 074 de 2021 en su artículo 1º. declaró el “retorno a la normalidad de la calamidad pública” con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID -19. Declaración que no modifica las medidas adoptadas por el Decreto Distrital 061 del 28 de febrero de 2021, por lo que continúan vigentes las medidas de bioseguridad y se debe garantizar su cumplimiento.

En este sentido, el IDU invita a todos sus colaboradores a participar en el proceso de reingreso gradual, voluntario, seguro y concertado con sus jefes inmediatos y/o supervisores a las instalaciones del IDU, para lo cual se deberán tener en cuenta las siguientes reglas de bioseguridad:

1. Reiteramos a la Gente IDU la importancia de atender las medidas de autocuidado y crear hábitos responsables para seguir los lineamientos implementados, así como reportar al equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, por todos los medios dispuestos para tal fin, cualquier caso de contagio, alteraciones del estado de su salud o el de su familia, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria.
2. Bajo ninguna circunstancia, las personas que presentan síntomas asociados a Covid-19 como: febrícula o fiebre (temperatura superior a 37,3° o 38°,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

1





CIRCULAR N. 11 DE 2021

respectivamente), tos seca, dolor de cabeza, dolor de garganta, congestión nasal, dificultad para respirar, fatiga, escalofríos, dolor muscular o articular, dolor torácico, conjuntivitis, pérdida de gusto y olfato, podrán desplazarse a las instalaciones del IDU o demás actividades que requieren presencialidad. En dicho caso se debe informar a su EPS, al IDU al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, al celular: 302-2903230, o al Correo electrónico: seguimientocovid@idu.gov.co, sobre la alteración de su estado de salud y al jefe de la dependencia según lo contemplado en la normatividad y documentos institucionales.

3. Para los mayores de 60 años que tengan comorbilidades preexistentes que sean definidas por las autoridades sanitarias, o que se determinen en disposiciones del Gobierno Nacional o Distrital, identificadas como factores de riesgo para COVID-19, y de cualquier otra edad, que presenten estas mismas condiciones podrán realizar trabajo remoto de acuerdo a las necesidades del servicio.

No obstante, en caso de requerirse la presencialidad para los colaboradores con esta condición, el jefe de la dependencia con el apoyo del grupo de seguridad y salud en el trabajo, buscarán alternativas para que puedan ejercer sus funciones u obligaciones minimizando los contactos estrechos con otras personas, o otras situaciones de riesgo.

4. Realizar la solicitud de ingreso como mínimo con un día de antelación al desplazamiento, y a través del aplicativo “Sistema de Seguimiento para Ingreso Seguro” mediante el link: <https://n9.cl/skutz> digitando usuario y contraseña del OPENERP, seleccionando cada una de las opciones, según corresponda.

Recuerde que, para obtener la viabilidad de ingreso, se debe haber realizado el curso de bioseguridad.

5. Diligenciar la encuesta de condiciones de salud, la encuesta ¿Cómo te sientes hoy? y cumplir las demás directrices y lineamientos establecidos en el protocolo para el acceso y uso de las instalaciones del IDU,
6. Se mantiene el aforo máximo del 30% de la capacidad total por área, piso y sede. Este aforo podrá ajustarse progresivamente de acuerdo con las medidas que se adopten por el Gobierno Nacional y Distrital.
7. Con el objeto de garantizar el aforo máximo establecido, para los servidores públicos, se podrá hacer uso de la rotación mediante turnos de trabajo, horarios y

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



CIRCULAR N. 11 DE 2021

alternancia por días, teniendo en cuenta los horarios flexibles establecidos en el protocolo, esto es:

- De 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
- De 8:00 a.m. a 5:30 p.m.
- De 9:00 a.m. a 6:30 p.m.
- De 10:00 a.m. a 7:30 p.m.
- De 11:00 a.m. a 8:30 p.m.
- De 12:00 m a 9:30 p.m.
- De 12:30 p.m. a 10:00 p.m.

De acuerdo con el protocolo de bioseguridad, el horario laboral también podrá ejecutarse de forma mixta, combinando horas de teletrabajo extraordinario y/o remoto y trabajo presencial, siempre y cuando no se supere el máximo de 8,5 horas diarias o 42.5 semanales. Los cambios y acuerdos de horarios deben ser informados a la STRH.

Es importante resaltar que en cualquier caso, cuando se tome el horario flexible o jornada mixta, deberá optarse por una jornada presencial que no exceda de las 6 p.m.

- Para la presencialidad, las sedes de la calle 22 y calle 20 estarán abiertas desde las 7:00 am hasta las 6:00 pm., para efectos de garantizar los protocolos de limpieza y desinfección.
8. Mantener la distribución de los puestos de trabajo, siguiendo la disposición física de los mismos y el turno asignado. Para la planeación efectiva de cada área IDU, se hizo entrega de los planos arquitectónicos codificados por dependencia, para que cada jefe de oficina, según sus necesidades, capacidad instalada y gestiones propias del área, determine y asigne los turnos respectivos.

Durante nuestra permanencia en las sedes del IDU y para el desarrollo de las actividades internas y externas de la entidad, son de obligatorio cumplimiento las siguientes normas de bioseguridad:

- El tapabocas debe usarse correctamente cubriendo nariz y boca. Su porte es obligatorio y permanente en todos los lugares y ambientes de trabajo.
- El lavado de manos debe realizarse con agua y jabón, cada tres (3) horas, de 20 a 30 segundos, o: i) después de entrar en contacto con superficies que hayan

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015





CIRCULAR N. 11 DE 2021

podido ser contaminadas por otras personas (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte) ii) cuando las manos están visiblemente sucias, iii) antes y después de ir al baño, iv) antes y después de comer, v) después de estornudar o toser, vi) antes y después de usar tapabocas, vii) antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.

- Mantener el distanciamiento físico de dos (2) metros de distancia entre las personas y la disposición de los puestos de trabajo evitando contacto directo.
- Adecuada ventilación natural. Todos los ambientes de trabajo deben tener un alto flujo de aire natural. Siempre que sea posible mantenga puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire.
- Cumplir en todo momento y bajo cualquier método de trabajo con los protocolos de bioseguridad, lineamientos, avisos, carteleras, videos, entre otros, establecidos por el IDU y demás que se comuniquen para mitigar los riesgos de contagio, así como las recomendaciones o directrices que emitan las autoridades competentes.
- Cada colaborador, jefe de oficina y/o supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el Protocolo General de Bioseguridad y demás documentos que se encuentren vigentes y debidamente socializados y publicados. Estos los puede encontrar en el link: <https://www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-de-interes/sigi/seguridad-y-salud-en-el-trabajo>.

"YO ME CUIDO, TÚ TE CUIDAS, ENTRE TODOS NOS CUIDAMOS"

Cordialmente,



Diego Sánchez Fonseca
Director General

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



CIRCULAR N. 11 DE 2021

Firma mecánica generada en 23-03-2021 06:24 PM

Aprobó: Rosita Esther Barrios Figueroa-Subdirección General de Gestión Corporativa
Aprobó: Mercy Yasmin Parra Rodríguez-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: Alejandra Muñoz Calderón-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Elaboró: Hugo León Duarte – Profesional contratista Subdirección Técnica de Recursos Humanos